



BASES LEGALES SORTEO

No Soy de Plástico, soy de Mercado.

1.- ENTE ORGANIZADOR.

EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, a través del Área de Economía, Innovación y Empleo lanza la campaña promocional “No soy de plástico, soy de Mercado”, del 23 de noviembre de 2020 al 28 de diciembre de 2020, consistente en un sorteo en el cual se sortean 150 carros de la compra, marca ROLSER modelo imx005

Los requisitos para participar en el concurso son los que se indican en el apartado 3.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años, que se hallen en el ejercicio de sus derechos civiles y sean residentes legales en España. La participación en la promoción es personal y en consecuencia no se admitirá la participación a través de agentes, representantes y/o cualquier tercero distinto al consumidor/cliente.

Las siguientes personas serán excluidas de la promoción:

el personal funcionario y laboral adscrito al área de gobierno de economía, innovación, empleo del Ayuntamiento de Madrid y sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En caso de que cualquiera de las personas enumeradas participe en el sorteo resultando agraciada, el premio será asignado al suplente de acuerdo con el punto (8º) octavo de estas bases.

3.- OBJETO Y MECÁNICA DEL SORTEO.

Los requisitos para participar de forma totalmente gratuita en el concurso de la campaña “No Soy de Plástico, soy de Mercado” serán:

1. Seguir la cuenta **@madrid_mercados**.
2. Subir un (1) post con una foto en uno de los mercados municipales de Madrid a la red social Instagram del usuario participante. Puede ser una foto del mercado, del participante en el mercado o de un producto del mercado.
3. Etiquetar la imagen con los hashtag.
#nosoydeplastico y #soydemercado

4. Mencionar la cuenta de Instagram **@madrid_mercados**

Optativamente, mencionar al mercado municipal en el que se querrá recoger el mercado en caso de resultar agraciado con el premio, entre los incluidos en este listado:

MERCADO	DIRECCIÓN	DISTRITO	INSTAGRAM
LA PAZ	C/ Ayala, 28	SALAMANCA	@mdo_paz
PROSPERIDAD	C/ López de Hoyos, 81	CHAMARTÍN	@mercadoprosperidad
BARCELO	C/ Barceló, 6	CENTRO	@mercadobarcelo
SAN ANTON	C/ Augusto Figueroa, 24	CENTRO	@mercadosananton
LA CEBADA	Plaza La Cebada, 17	CENTRO	@mercadodelacebada
DIEGO DE LEON	C/ Diego de León, 26	SALAMANCA	#mercadodiegodeleon
PACIFICO	C/ Valderribas, 30	RETIRO	@mercadopacifico
ARGÜELLES	C/ Altamirano, 7	MONCLOA_ARAVACA	@mercadodearguelles
IBIZA	C/ Ibiza nº 8	RETIRO	#mercadodeibiza
CHAMBERI	C/ Alonso Cano, 10	CHAMBERÍ	@mercadochamberi
ALTO DE EXTREMADURA	Pº de los Jesuitas, 44	LATINA	@maxtremadura
TIRSO DE MOLINA	C/ Doña Urraca, 15	LATINA	@mercadotirsodemolina
ANTON MARTIN	C/ Santa Isabel, 5	CENTRO	@mercadoantonmartin
SAN FERNANDO	C/ Embajadores, 41	CENTRO	@mercadodesanfernando
GUZMAN EL BUENO	C/ Andrés Mellado, 43	CHAMBERÍ	@mercadoguzzmanelbueno
LOS MOSTENSES	Pza. Los Mostenses, 1	CENTRO	@merc_mostenses
VALLEHERMOSO	C/ Vallehermoso, 36	CHAMBERÍ	@mercadovallehermoso
CHAMARTIN	C/ Bolivia, 9	CHAMARTÍN	@mercadodechamartin
BAMI	Plaza de Bami, 32	CIUDAD LINEAL	#mercadodebami



SAN ISIDRO	C/ San Patricio, 1	CARABANCHEL	@mercadosanisidro
MARAVILLAS	C/ Bravo Murillo, 122	TETUÁN	@mdomaravillas
LA REMONTA	C/ Bravo Murillo, 327	TETUÁN	#mercadodelaremonta
SAN ENRIQUE	C/ San Enrique, 16	TETUÁN	@mercado.sanenrique
VILLAVERDE ALTO	Pº. Alberto Palacios, 18	VILLAVERDE	@mercadovillaverdealto
PUERTA BONITA	C/ Matilde Hernández, 100	CARABANCHEL	#mercadodepuertabonita
JESUS DEL GRAN PODER	C/ Jesús del Gran Poder, 42	USERA	#mercadodejesusdelgranpoder
USERA	C/ Amparo Usera, 46	USERA	@mercadousera
SAN PASCUAL	C/ Virgen del Val, 9	CIUDAD LINEAL	#mercadodesanpascual
LAS VENTAS	C/ Virgen de la Alegría, 10	CIUDAD LINEAL	@mercadodelasventas
LA GUINDALERA	C/ Eraso, 14	SALAMANCA	@mercadoguinda
MORATALAZ	C/ Cañada, nº 17	MORATALAZ	@mercado_moratalaz
SANTA EUGENIA	C/ Virgen de las Viñas, 16	VILLA DE VALLECAS	#mercadodesantaeugenia
VILLA DE VALLECAS	C/ Sierra Vieja, 61	VILLA DE VALLECAS	@mercadovillavallecas
VICALVARO	C/ Paseo Artilleros, 31	VICÁLVARO	@centrocomercialvicalvaro
VALDEZARZA	C/ Antonio Machado, 20	MONCLOA_ARAVACA	#mercadodevaldezarza
DOÑA CARLOTA	C/ Doctor Lozano, 16	PUENTE DE VALLECAS	#mercadodedoña carlota
NUMANCIA	C/ Josefa Díaz, 4	PUENTE DE VALLECAS	@mercado_numancia
TETUAN	C/ Marqués de Viana, 4	TETUÁN	#mercadodetetuan
ORCASITAS	C/ Villabona, 2	USERA	#mercadodeorcasitas
LAS AGUILAS	C/ Blas Cabrera, 125	LATINA	@mercadolasaguilas
GUILLERMO DE OSMA	C/ Miguel Arredondo, 4	ARGANZUELA	@mercadoguillermodeosma



SANTA M ^a DE LA CABEZA	P ^a Sta. M ^a de la Cabeza, 41	ARGANZUELA	@mercastamcabeza
SAN CRISTOBAL	C/ Conde de Torralba, 11	CHAMARTÍN	#mercadosan cristobal
MEDIODIA-ENTREVIAS	C/ Campiña, 5	PUENTE DE VALLECAS	#mercadodemiodia-entrevias
PUENTE DE VALLECAS	C/ Martínez de la Riva, 4	PUENTE DE VALLECAS	@mercadopuentevallecas

Los ganadores serán seleccionados por una herramienta certificada a terceros (EasyPromos) el día 28 de diciembre de 2020.

Los ganadores aceptan que su nombre (iniciales del nombre y primer apellido) pueda ser publicado en el perfil de Instagram de @madrid_mercados. Además, será contactado por mensaje directo a la cuenta con la que haya participado comunicándole que ha sido seleccionado como tal.

Todas las participaciones serán recogidas por parte del promotor.

Sólo se contabilizarán las participaciones hechas a través de **cuentas de Instagram válidas y públicas**.

4.- EL PREMIO

El premio consistirá en un carrito de la compra por ganador (hasta un total de 150), del modelo descrito en el apartado 1.

El premio deberá ser recogido por el ganador o persona en quien delegue de manera fehaciente en el mercado municipal que se le indique, tras consulta con el interesado, en el margen de tiempo que se le señale

Los premios están sujetos a las retenciones fiscales marcadas por la ley cuya responsabilidad corresponde al premiado y es ajena al ente y publicación que realiza la acción.

El premio no incluye cualquier gasto administrativo, comisiones ni otros gastos que pudiera conllevar para el ganador la obtención y disfrute del premio.

El premio de la presente promoción “No soy de plástico, soy de Mercado” no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, compensación a petición del ganador o cesión a terceros.

Así mismo, el premio no podrá ser cambiado, sustituido ni canjeado por ningún otro. Queda prohibida, igualmente, la comercialización, venta o subasta del premio.

El premio es nominativo, no transferible y únicamente válido para el usuario que habiendo resultado ganador, observe y apruebe los requisitos contenidos en las presentes bases.

Si pasadas **setenta y dos (72) horas** del primer contacto al ganador del premio, el Organizador no ha obtenido respuesta, se procederá a contactar a los suplentes.

5.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

La promoción tendrá validez en todo el territorio nacional

6.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La fecha de inicio de la promoción comenzará el día 23 de noviembre del 2020 y finalizará el día 28 de diciembre de 2020, ambos incluidos (“Período Promocional”).

7.- COMUNICACIÓN

Las bases de la presente promoción estarán disponibles en la web madridcapitaldemoda.com, y en el link disponible en la biografía del perfil de Instagram @madrid_mercados.

8.- SELECCIÓN DEL GANADOR Y SUPLENTES

El procedimiento de selección del ganador y suplentes de entre todas las participaciones válidas se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Una aplicación digital (EasyPromos) realizará un sorteo entre todos los participantes seleccionando 150 ganadores y 50 suplentes.

El sorteo será irrevocable e inapelable.

9.- COMUNICACIÓN DEL PREMIO

Los ganadores **se comunicarán el 30 de diciembre de 2020** mediante la cuenta de Instagram con la que hubiera participado en el Concurso. Si el ganador no responde al contacto a través de esa cuenta en un plazo de **setenta y dos (72) horas** desde el primer intento de contacto, o éste renunciase al premio, se procederá a designar a los suplentes en el orden dispuesto por la aplicación, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio.

Si no se lograra contactar con los suplentes o éstos renunciaran al premio, el sorteo



quedará desierto y sin efecto.

10.- ENTREGA DEL PREMIO

El ganador tendrá un plazo de **setenta y dos (72) horas** desde la notificación del Organizador para confirmar su aceptación del premio. Si, en el plazo de **setenta y dos (72) horas**, el ganador no confirma su aceptación, el Organizador se pondrá en contacto con el suplente. Los suplentes tendrán, cada uno, el mismo plazo para aceptar el premio antes de que el mismo pase al siguiente suplente en la lista realizada por la aplicación.

Para la aceptación del premio, la persona ganadora deberá contestar al formulario cuyo link se comunicará a los ganadores mediante mensaje directo desde la cuenta @madrid_mercados con la información requerida por el mismo.

Cada ganador deberá seleccionar entre las opciones que se le ofrecerán el mercado municipal de Madrid en el que quiera recoger el premio. El plazo para la recogida del premio le será indicado en la comunicación del lugar de recogida.

Los ganadores aceptan poder ser seleccionados para ser invitados a participar en una ceremonia de entrega oficial con la posible presencia de fotógrafos y prensa, tanto escrita como televisiva. Es por ello que al participar en este sorteo dan su autorización para la difusión de su nombre e imagen. En dicha ceremonia además se pedirá una autorización expresa de cesión de derechos e imagen.

El Promotor, acreditada la exactitud de los datos suministrados por el ganador con los contenidos en la base de datos, realizará las gestiones para hacer llegar la información en relación al premio.

11.- RESERVAS, LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL PROMOTOR

El Promotor queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes o agraciados que impidiera su identificación o comunicación.

El Promotor se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso obsceno, fraudulento y contrario a la buena fe o que incumplieran las presentes bases o si se tiene sospecha de una manipulación incorrecta de los datos.

El Promotor reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado



manipulación o falsificación de la promoción o sorteo. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el periodo promocional, supondrá la descalificación automática de la participación así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

Igualmente el Promotor no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable que puedan afectar a la entrega o retirada del premio, su uso o disfrute posterior.

El Promotor, excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad de los productos mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación o mala utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos.

El Promotor, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases legales, así el derecho a rectificarlas, aplazar, suspender temporalmente, repetir, cancelar la promoción y sorteo o ampliar el período promocional. En cualquiera de estos casos, se comunicará las alteraciones producidas con la suficiente antelación y publicidad para conocimiento general.

El Promotor, no será responsable de incidencias o daños de cualquier tipo que puedan surgir durante la gestión, desarrollo y ejecución de la promoción. El Organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio.

El Organizador no es responsable de las interrupciones, desconexiones, fallos, errores o sobrecarga en Internet, en la red social Instagram, fallos de software o hardware, bugs, ataque de hackers, virus informáticos, caída o sobrecarga de red eléctrica, caída o sobrecarga de servidores o proveedores de internet sean inalámbricos o por cable del Promotor, alteraciones, mantenimiento, intervenciones sin autorización, fraude, fallo técnicos, fenómenos naturales graves (incluyendo, no a modo ejemplificativo, tormenta eléctrica, inundación, incendio o terremoto).

En iguales términos, el Promotor no asume ninguna responsabilidad por: (i) cualquier información incorrecta o inexacta que el concursante proporcione en el momento de la inscripción, introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas, scripts o datos personales. (ii) cualquier transmisión electrónica incompleta, fallida, confusa, errónea o desordenada relacionada con el Concurso; (iii) cualquier error humano, fallo técnico, omisión, interrupción, borrado, defecto, retraso en las operaciones o fallos de la línea de comunicación, independientemente de la causa, en relación con cualquier equipo, sistema, red, línea, satélite, servidor, proveedor, ordenador utilizado en cualquier

aspecto de la operación del Concurso; (iv) inaccesibilidad o falta de disponibilidad de internet o cualquier combinación subsiguiente; (v) cualquier daño o perjuicio al ordenador del concursante o de cualquier otra persona, o a cualquier dispositivo móvil, que pueda estar relacionado con cualquier intento de participar en el Concurso o de descargar material relacionado con el Concurso, o que pueda ser el resultado de esos intentos.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS Y COOKIES

Los datos de los participantes serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento “Promoción del comercio”, responsabilidad de la Dirección General de Comercio y Hostelería, con sede en la C/ Príncipe de Vergara, 140, 28002 Madrid, dgcomercio@madrid.es.

Los datos se recaban con la finalidad de desarrollo del sorteo en cuanto actividad para el fomento y dinamización de la actividad comercial y mercados municipales de la ciudad de Madrid. Los datos proporcionados se conservarán mientras no se solicite la supresión por el interesado. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.

El tratamiento de los datos está basado en el interés legítimo de responsable en ejecución de las competencias atribuidas a la Dirección General de Comercio y Hostelería en materia de promoción de la actividad comercial y de los mercados municipales de la ciudad de Madrid. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recabados. Igualmente, en determinadas circunstancias los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Para ello, las solicitudes podrán dirigirse a la Dirección General de Comercio y Hostelería, C/ Príncipe de Vergara, 140, 28002 Madrid, dgcomercio@madrid.es o a través de <https://sede.madrid.es> (Derechos Protección de datos).

Así mismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de protección de datos (Ayuntamiento Madrid): oficprotecciondatos@madrid.es



Por la participación en el Concurso, el participante consiente que el Promotor utilice cookies propias y de terceros, de sesión con la finalidad de permitir al participante su navegación por la Web. Las cookies constituyen procedimientos automáticos de recogida de información relativa a las preferencias determinadas por un usuario de Internet durante su visita a un determinado sitio web. El participante puede configurar su navegador para aceptar o rechazar por defecto todas las cookies o para recibir un aviso en pantalla de la recepción de cada cookie y decidir en ese momento su implantación o no. Los procedimientos para el bloqueo y eliminación de las cookies pueden diferir de un navegador de Internet a otro, por lo que el participante deberá acudir a las instrucciones facilitadas por el fabricante del navegador de Internet. En caso de que el participante desee rechazar la utilización de cookies, podrá continuar navegando por la Web pero puede tener limitado el uso de algunas de las prestaciones.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, el Promotor quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. El ganador autoriza que su nombre sea publicado en la web o redes sociales del Promotor o marca y a estos solos efectos.

La presentes bases regulan una combinación aleatoria ocasional con fines publicitarios y promocionales, teniendo como única contraprestación el consumo del producto o servicio, sin sobreprecio ni tarificación adicional alguna, ofreciendo premios en especie de conformidad con la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego.

0.- CUMPLIMIENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los contenidos suministrados por **Ayuntamiento de Madrid** están sujetos a los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial y son titularidad exclusiva del Promotor o de las personas físicas o jurídicas que la forman.

La participación en el sorteo *“Nos soy de plástico, soy de Mercado”* y los premios asociados no confiere al adquirente ningún derecho de alteración, explotación, reproducción, distribución o comunicación pública sobre el mismo, reservándose el Promotor todos estos derechos. El consumidor y participante no podrá poner a disposición de terceras personas dichos contenidos. La propiedad intelectual se extiende, además del contenido web, dominios, logotipos, diseño, imágenes y código fuente utilizado para su programación.

16- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases, en cuanto Condiciones Legales regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes del reino de España y en especial están sujetas a lo dispuesto en la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, en la Ley 26/1984, de 19 de julio, Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) , y a la Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

17.- FUERO Y JURISDICCION

La participación en presente promoción supone por parte del participante la renuncia expresa al fuero que pudiese corresponderle aceptando los juzgados y tribunales de Barcelona como competentes para dilucidar cualquier reclamación derivada de la interpretación o ejecución de las mismas.

18.- OTROS

Sobre los extremos y circunstancias no contempladas en las presentes bases, el Organizador se reserva el derecho de tomar las decisiones o introducir las modificaciones que considere pertinentes. La decisión del Promotor tiene carácter inapelable.

Todos los derechos sobre la promoción y sorteo y sobre las bases del mismo son propiedad del **Ayuntamiento de Madrid**.